



**SISTEMA DINÁMICO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES Y
EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN
EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO**

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº 448

**CONDICIONES PARTICULARES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA (SDC)
DE LICENCIAS INFORMÁTICAS**

A.- PODER ADJUDICADOR.

1- Poder adjudicador:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (en adelante, ANIMSA)
Responsable del contrato / Promotor:	D. Miguel Ángel Irigoyen Iriarte
2- Dirección / teléfono / correo electrónico:	Avda. del Ejercito, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra) Tfno: 948 420 800 contrataciones@animsa.es

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA.

1- Objeto:

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de un Sistema Dinámico de Compra (SDC) para la posterior contratación de las licencias informáticas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas con destino ANIMSA o sus entidades locales asociadas.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

El procedimiento de licitación será un Sistema Dinámico de Compra (en adelante SDC), un proceso enteramente y exclusivamente electrónico, limitado en el tiempo y abierto durante toda su duración a cualquier empresa o profesional que cumpla los criterios de selección.

En resumen, el sistema se divide en dos fases, una primera fase abierta durante todo el SDC, **fase de admisión ("homologación")** en base únicamente a criterios de solvencia (no hay precio de licitación ni oferta económica que presentar) y, posteriormente, una **segunda fase (por cada necesidad de compra)**, en donde todas las entidades incorporadas al sistema ("homologadas") recibirán una solicitud para presentar oferta. En cada solicitud se incluirán las especificaciones concretas, cantidades y precio de licitación de la compra y las entidades presentarán oferta en base a dicha solicitud. Resultará adjudicataria quien presente la oferta más ventajosa, según los criterios establecidos en el presente pliego.

Con esta licitación no se adquiere por parte de ANIMSA un compromiso de gasto con los proveedores homologados. El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la homologación de las empresas y el establecimiento de las condiciones de los contratos de suministro que se requieran durante la vigencia de este SDC.

En lo no especificado en las Condiciones Particulares del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego Regulator del SDC.

2- Código CPV:		Descripción CPV: Paquetes de software de gestión de licencias CPV complementarios (códigos y descripción): 72260000 Servicios relacionados con el software Categoría del contrato:							
	<table><tr><td>4</td><td>8</td><td>2</td><td>1</td><td>8</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>9</td></tr></table>		4	8	2	1	8	0	0
4	8	2	1	8	0	0	0	9	



3- Necesidades a satisfacer mediante el SDC:

ANIMSA tiene la necesidad de adquirir o suscribir una serie de licencias de aplicaciones informáticas a los partners oficiales, y de renovar ciertos mantenimientos de licenciamiento software y, en su caso, el mantenimiento de appliance, para sí y para sus entidades locales clientes, de manera recurrente.

El objetivo de este SDC es adelantar en lo posible los trámites a que la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra obliga a ANIMSA, cumpliendo con los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y objetividad, dejando para el momento en que surgen las necesidades de compra la realización de una menor tramitación administrativa. De este modo se da la mayor agilidad posible al proceso y se garantiza una mejor contratación, estableciendo de forma transparente las condiciones que han de cumplir los suministradores elegidos y reflejando en el SDC la realidad del mercado de este tipo de productos, cuya evolución tecnológica es constante.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☒ SÍ ☐ NO

Cada software será considerado un lote:

- Lote 1. Licencias Microsoft
- Lote 2. Licencias Veeam
- Lote 3. Licencias Citrix-ADC (Netscaler)
- Lote 4. Licencias Quest
- Lote 5. Licencias Linux
- Lote 6. Licencias Cytomic
- Lote 7. Licencias Autodesk
- Lote 8. Licencias de XTelework de ISLonline & Ciclonix

1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☒ NO

2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☒ NO

3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☒ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

6- Selección de proveedores en virtud del SDC:

Se aceptará la solicitud de participación en el SDC de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia establecidos en este pliego.

La entidad seleccionada formará parte del SDC hasta la finalización del mismo, salvo que manifieste de forma expresa a través de PLENA su deseo de ser excluida.

En el momento en que exista una necesidad de suministro, ANIMSA enviará una notificación de solicitud de participación en un procedimiento de contratación a todas las entidades incluidas en el SDC para que presenten oferta en el plazo que se establezca en cada caso.

**C.- VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA.**

1- Presupuesto anual estimado (IVA no incluido)	IVA (21%)	Total (en número)
Lote 1 967.000 €	203.070 €	1.170.070 €
Lote 2 100.000 €	21.000 €	121.000 €
Lote 3 70.000 €	14.700 €	84.700 €
Lote 4 70.000 €	14.700 €	84.700 €
Lote 5 30.000 €	6.300 €	36.300 €
Lote 6 115.000 €	24.150 €	139.150 €
Lote 7 22.500 €	4.725 €	27.225 €
Lote 8 33.250 €	6.983 €	40.233 €
TOTAL 1.407.750 €	295.628 €	1.703.378 €

2. Valor estimado (IVA no incluido):
 El valor estimado del presente SDA, incluida sus eventuales prórroga por 3 anualidades y las posibles modificaciones previstas (20%), es de **5.912.550.-€** (IVA no incluido).
 La determinación de esta cuantía se establece en base a una estimación de licencias realizada basándonos en el historial de compras realizado por ANIMSA en años anteriores.
 Esta cantidad en ningún momento supone un compromiso de gasto por parte de ANIMSA, abonándose únicamente los productos efectivamente aprovisionados durante el periodo de vigencia del contrato.

3- Sistema de determinación del precio:
 Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐
 Precios unitarios ☒; Tarifas: ☐ ; Otro sistema: ☐

- El importe por los bienes a suministrar se establecerá en euros/licencia.
- Los precios máximos de licitación para cada licencia se establecerán en la solicitud de compra correspondiente.
- Cualquier gasto asociado a la gestión del aprovisionamiento deberá ser incluido en la oferta del licitador. No se admitirá ningún coste posterior relacionado con el aprovisionamiento.

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2020-21)	1.703.378,00.-€	2ª Anualidad (2022-23)	1.703.378,00.-€
1ª Anualidad (2021-22)	1.703.378,00.-€	3ª Anualidad (2023-24)	1.703.378,00.-€

5- Revisión de precios: SI ☐ No ☒ Fórmula/ Índice Oficial:
 Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión:

6- Forma de pago:

- ☒ Pago único: De los contratos que se deriven de la ejecución del presente SDC, el adjudicatario tendrá derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por ANIMSA. El pago se efectuará de una sola vez, contra entrega del suministro, declaración de conformidad emitida por ANIMSA y presentación de la correspondiente factura, salvo que se establezca otra forma en el pedido de suministro.
- ☐ Pagos parciales:
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

D.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:
 Duración total: 4 años, salvo que ANIMSA comunique su decisión de dar por finalizado el procedimiento con antelación a la finalización de cada anualidad.
 Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:
 Fecha prevista de inicio: 04/12/2020
 Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO



2- Prórroga: ☐ SI ☒ NO	Nº de prórrogas:
3- Lugar de ejecución del contrato: Instalaciones del adjudicatario.	
4- Plazo de garantía: Se establece un plazo de un año mínimo de garantía desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción del suministro, salvo que el adjudicatario hubiera ofertado en su proposición un plazo mayor, en cuyo caso se estará a éste último.	

E.- GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☒ NO ☐
La persona adjudicataria de un contrato derivado del SDC por importe superior a 60.000.-€ (IVA no incluido), a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, podrá ser obligada a constituir una garantía por importe máx. 4% del importe de adjudicación.

F.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES/COMPLEMENTARIA.

SI ☐ NO ☒ Importe:
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía:

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad, sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, debiendo ser el volumen de negocios en al menos uno de los tres últimos ejercicios igual o superior a 30.000€.
En el caso de una empresa que no hubiera cumplido los tres años de actividad, deberá acreditar fehacientemente una continuidad de negocio con una empresa y actividad idénticas durante el periodo de tiempo requerido (3 años).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:
Los licitadores deberán acreditar, por medio de certificado emitido por el fabricante del software que conforman los lotes, el estar debidamente autorizados para suscribir dicho contrato entre el fabricante del software y ANIMSA.

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Sobre A – Documentación general sobre la persona licitadora.
1) Declaración responsable del licitador indicando a qué lotes se presenta y que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo de ANEXO I.A) DECLARACION RESPONSABLE que se adjunta al presente pliego.
2) Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la entidad licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml publicado en el anuncio de licitación (Anexo II.A).
3) Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado G del presente pliego.
4) Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado H del presente pliego.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes de adhesión coincidirá con el plazo del propio SDC, que se fijará en el anuncio para la licitación.



K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ No ☐

En caso afirmativo indicar:

Presidente (Titular): Joaquín Sagües Lacasa (Director Gerente de ANIMSA)

(Suplente): Dña. Miriam Lizarbe Chocarro (Directora Económico-Financiera de ANIMSA)

Vocales (Titular): Dña. Ana Burgui Aldunate (Directora Infraestructuras de ANIMSA)

(Suplente): D. Miguel Ángel Irigoyen Iriarte (Jefe de Sistemas Informáticos de ANIMSA)

Secretario (Titular): Dña. María Sorbet Barricarte (Gestora de Asuntos Jurídicos y Contrataciones de ANIMSA)

(Suplente): Dña. Elvira Aramburu Asensio (Directora del Área de Relaciones Laborales de ANIMSA)

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterio de adjudicación:

La adjudicación se realizará a favor de la propuesta que presente menor PRECIO ofertado.

En la presente licitación no se incorporan criterios de adjudicación sociales y medioambientales, toda vez que los mismos no guardan relación directa con el objeto del contrato.

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantill un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30% de baja sobre el precio de licitación del contrato.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

MEDIO AMBIENTALES

La entidad realizará el suministro y activación de sus productos de forma on line y se evitará cualquier tipo de formato, envío, suministro de productos o documentación o información complementaria o vinculada en formato físico (papel, plástico, etc.).

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Las especificadas en el Pliego Regulador de Condiciones Generales del Contrato.



Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación: 50% (en fase de ejecución).

En fase de licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIONES.

SI ☒ NO ☐

Previsión, por art. 114.3.b de la LFCP, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

ANIMSA podrá, por propia iniciativa y con la conformidad de los proveedores incorporados al SDC, o a instancia de estos, incluir sobrevenidamente en el SDC la adquisición y mantenimiento de nuevos software o licencias no expresamente señalados, pero que sean necesarios para ANIMSA, y que se pueda considerar que se ajusten tipológicamente a los elementos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Algunos de los motivos pueden ser: la descatalogación de productos, mejoras técnicas o innovaciones, o cuando su comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha de inicio del SDC.

Asimismo puede existir una variación en el número máximo de unidades de consumibles estimados o en los precios de los fabricantes.

El porcentaje de modificación podrá ser como máximo del 20% del presupuesto anual estimado de licitación. Ello se ha tenido en cuenta a efectos de determinar el valor estimado del contrato, de publicidad y de procedimiento de adjudicación.

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

FORMALIZACIÓN

Cada compra singular se formalizará a través de un pedido de compra (el cual tendrá la consideración de contrato a todos los efectos), que será emitido por ANIMSA y que contendrá los datos del usuario final del suministro y los datos necesarios para la correspondiente emisión posterior de la factura, junto con la oferta realizada por la entidad adjudicataria, teniéndose la consideración de documento contractual entre las partes.

CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.



c) Que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I.A)	Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar (Sobre A).
☒ ANEXO I.B)	Instrucciones para cumplimentar el documento unico europeo de contratación (DEUC) por la personas licitadoras (Sobre A).
☐ ANEXO II	Modelo de oferta económica a presentar en las compras singulares.
☐ ANEXO III.A)	Manifiesto sobre elegibilidad gubernamental Microsoft
☐ ANEXO III.B)	Elegibilidad gubernamental (EMEA)